



# SHP/DGA/DAEFRF/0204/2021

ASUNTO: Se informa estatus de auditoría 863-DS-GF

Guadalajara, Jalisco, a 05 de marzo de 2021

Ing. David Miguel Zamora Bueno Secretario de Infraestructura y Obra Pública Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle respecto a la auditoría No. 863-DS-GF de título"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), que practicó la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno de nuestro Estado por motivo de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, de la cual me permito informarle que gracias a la oportuna y adecuada atención de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a su digno cargo, resultaron sin observación alguna por parte del ente fiscalizador federal, tal y como se puede corroborar del Informe Individual de auditoría presentado a la Cámara de Diputados, mismo que se anexa al presente, y notificado a esta Entidad a través del oficio OASF/0065/2021.

Por otra parte, le comento que el multicitado ente federal está por iniciar los trabajos de **planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020**, por lo que en cualquier momento podrán llegar de nueva cuenta los requerimientos preliminares de información y documentación, situación que les haremos de su conocimiento en caso de que resulten ejecutores del recurso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente,

Lic. Sofía Montserrat Godínez Melgoza Directora General de Auditorías Secretaria de la Hacienda Pública Gobierno del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. Guillermo Manuel Brambila Galaz.- Director General Jurídico de la Secretaría del Infraestructura y Obra Pública del Estado.
C.c.p. Arq. Juan Pablo Cortés Calleja Coordinador General de Atención a Auditorías de la Secretaría del Infraestructura y Obra Pública del Estado.

AFHP/SCC



Silva

"2021: Año de la Independencia"



OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

OASF/0065/2021

ASUNTO: Se notifican los Informes Individuales de auditoría derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2019, en disco compacto.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2021.

(Jenes S 15 MAR 2021 00376

OFICIALIA DE PAR, Anexos C(2) Foxos Hora 10:2-

MTRO. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO P R E S E N T E

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 6, 14 y 17 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 1, 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la fiscalización de la Cuenta Pública 2019.

Con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la tercera entrega de los Informes Individuales de auditoría correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados 871 Informes Individuales de auditoría.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, fracción I, 11, 15, 36, 39 y 40, fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito los Informes Individuales de auditoría que se indican a continuación, los cuales contienen las solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones y las recomendaciones, según sea el caso, formuladas a la entidad a su cargo, con motivo de las auditorías referidas; en ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; dichas acciones quedan formalmente promovidas y notificadas mediante la notificación de los citados Informes Individuales de auditoría, a fin de que, en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la recepción de este oficio, presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

Número de Auditoría	Nombre de la Auditoría
100-DS	Educación Física por Excelencia
106-DS	Programa Nacional de Convivencia Escolar
848-DS-GF	Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación
854-DS-GF	Escuelas de Tiempo Completo
857-DS-GF	Fondo Metropolitano
858-DE-GF	Participaciones Federales a Entidades Federativas
863-DS-GF	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
865-DS-GF	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
867-DS-GF	Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
1419-DS-GF	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
1431-DS-GF	Recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad
1470-GB-GF	Sistema de Recursos Federales Transferidos

En caso de que no se reciba la información correspondiente dentro del plazo concedido, se hará acreedor de una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con independencia de las sanciones administrativas y penales que, en términos de las leyes en dichas materias, resulten aplicables.

En términos del artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Lo anterior permitirá a la Auditoría Superior de la Federación informar a la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del estado que guarda la solventación de las observaciones formuladas a esa entidad federativa, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO Auditor Superior de la Federación

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco.
 C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard, Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la ASF.
 Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF.
 Mtro. Isaac Rojkind Orleansky, Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF.
 Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF.

Con el fin de identificar y registrar la información que se envie a este órgano técnico de fiscalización, solicitamos a usted, atentamente, que el oficio de respuesta se dirija al Auditor Superior de la Federación y en el mismo se especifique el número de auditoria y la acción o acciones que atiende la información anexa al oficio, y, cuando sea posible, se remita en archivos electrónicos.

## Gobierno del Estado de Jalisco

# Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0863-2020

863-DS-GF

# Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## **Alcance**

## **EGRESOS**

Miles de Pesos 2,633,101.4 1,732,051.9

Universo Seleccionado Muestra Auditada

Representatividad de la Muestra

65.8%

Respecto de los 2,633,101.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 1,732,051.9 miles de pesos que significaron el 65.8% de los recursos transferidos.

## Resultados

# **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP), como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la ASF; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

## RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

#### **FORTALEZAS**

#### **DEBILIDADES**

#### Ambiente de Control

La entidad fiscalizada cuenta normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de Control Interno.

La SHP tiene formalizados códigos de ética y de conducta, los cuales se dan a conocer a todo el personal de la institución. Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Se establecieron comités en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, administración de riesgos, y desempeño institucional.

La institución cuenta con un reglamento interno y manual de organización en donde se establecen su naturaleza jurídica, la estructura orgánica, la asignación de responsabilidades y la delegación de funciones.

Se disponen de reglamentos y manuales en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.

Existe un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.

El código de conducta no se da a conocer a otras personas con las que se relaciona la entidad fiscalizada.

No se solicita por escrito a todo el personal de manera periódica la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta.

La SHP no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferente al establecido por la Contraloría Interna.

La entidad fiscalizada no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional.

No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

# Administración de Riesgos

La entidad cuenta con un Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas, las cuales se dan a conocer formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico, en los cuales se establecieron metas cuantitativas y parámetros respecto de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada realiza programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

Se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de la estructura organizacional y se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada estableció un comité de administración de riesgos que lleva a cabo el registro y control de estos.

El comité de administración de riesgos no se encuentra integrado por los titulares de las áreas que realizan funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución.

El comité de administración de riesgos no dispone de normas, reglas o lineamientos de operación formalizados. Se carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de objetivos y metas.

No se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada no efectuó evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de objetivos. No se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos.

Se carecen de lineamientos que establezcan una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar una revisión periódica a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

#### **FORTALEZAS**

#### **DEBILIDADES**

## Actividades de Control

La entidad fiscalizada tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.

Se dispone de un comité de tecnologías de información y comunicaciones.

Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software y un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. Existen licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

La institución cuenta con políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.

La institución no acreditó haber establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Se carece de una política, manual o documento análogo que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos en sus procesos sustantivos y adjetivos.

La entidad no cuenta con plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

#### Información y comunicación

Se tiene implantado formalmente un plan de sistemas de información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan estratégico.

La institución estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas. Se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.

En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.

La entidad fiscalizada no tiene un Plan de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.

## Supervisión

Se evalúan los objetivos y metas establecidos por la SHP, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La entidad fiscalizada elaboró y dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas. La entidad fiscalizada no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.

En el último ejercicio no se efectuaron auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SHP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la ASF considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó un cronograma para la atención de los mecanismos que se acordaron en el Anexo 1 del Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 005/CP2019, de fecha 13 de enero de 2021, y proporcionó la información que justificó cuatro de las debilidades identificadas; al respecto, el promedio general alcanzó 61 puntos de un total de 100 y la SHP se mantuvo en un nivel medio, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

# 2019-A-14000-19-0863-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Jalisco implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

# Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

- 2. La SHP recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del FAFEF 2019 por 2,633,101.4 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, se comprobó que se abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas en las que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados por 23,793.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2020 (fecha de corte de la auditoría), por lo que se obtiene un total disponible por 2,656,895.2 miles de pesos.
- **3.** La SHP transfirió un total de 552,510.3 miles de pesos a tres dependencias ejecutores del gasto; realizó pagos por cuenta y orden de la SIOP por 882,827.4 miles de pesos; pagos directos por concepto de Saneamiento de Pensiones por 636,495.7 miles de pesos y de deuda pública por 565,425.8 miles de pesos, para un total ejercido de 2,637,259.2 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del FAFEF 2019. Asimismo, se comprobó que reintegró 7,679.1 miles de pesos y 11,956.9 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), se observa en el resultado 6.

# Gobierno del Estado de Jalisco Transferencias de la SHP a ejecutores al 31 de marzo de 2020 Cuenta Pública 2019 (Miles de pesos)

	Dependencia o municipio ejecutor	Importe transferido	
1	Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)	536,211.1	
2	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 1)	9,299.2	
3	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco (COECYTIJAL)	7,000.0	
	Total transferencias a ejecutores	552,510.3	
	Pagos directos del SHP a proveedores y contratistas	882,827.4	
	Pagos directos de SHP a Deuda Pública	565,425.8	
	Pago de Saneamiento de Pensiones	636,495.7	
	Total administrado por la SHP	2,084,748.9	
	Total ejercido con el fondo	2,637,259.2	
	Reintegros a la TESOFE realizados por SHP	7,679.1	
	Saldo bancario	11,956.9	
	Total disponible	2,656,895.2	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

# Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

- **4.** La SHP dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,656,895.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, (fecha de corte de la auditoría); dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 2,633,101.4 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados en la cuenta de la SHP por 23,793.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.
- **5.** La SHP y tres ejecutores del gasto contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,637,259.2 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría.

## Ejercicio y Destino de los Recursos

**6.** El Gobierno del Estado de Jalisco recibió 2,633,101.4 miles de pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 23,793.8 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría, para el ejercicio fiscal 2019 fue de 2,656,895.2 miles de pesos.

De estos recursos se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Jalisco, comprometió 2,644,938.3 miles de pesos, equivalente al 99.5% del total de recursos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 11,956.9 miles de pesos, que debieron de reintegrarse antes del 15 de enero de 2020.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 2,644,938.3 miles de pesos, se determinó que se pagaron 1,867,413.5 miles de pesos a esa fecha, que representaron el 70.3% de los recursos disponibles y el 70.9% del asignado, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, se pagaron 2,637,259.2 miles de pesos, que representaron el 99.3% del disponible y abarcó el 100.0% del asignado, por lo que quedaron sin pagarse 7,679.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación hasta el 7 de mayo de 2020, fuera del plazo establecido por la normativa.

Por lo tanto, se observan los recursos reintegrados posterior al 15 de abril de 2020 que se realizaron durante la auditoría por 7,679.1 miles de pesos y el saldo pendiente de reintegro a la TESOFE por 11,956.9 miles de pesos.

Posteriormente, se reintegraron recursos por 11,956.9 miles de pesos más rendimientos financieros generados (a la fecha del reintegro) y reintegros de ejecutores por 24,821.9 miles de pesos, reintegrado fuera de tiempo y operado por 36,778.8 miles de pesos.

Gobierno del Estado de Jalisco Ejercicio y Destino de los Recursos Cuenta Pública 2019

(Miles de pesos)

	Presupuesto									
Concepto del gasto	Modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2019	Devengado al 31 de diciembre de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2019	No comprometido (Pendiente de Reintegro a la TESOFE)	Pagado en el primer trimestre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2020 (acumulado)	No pagado (Reintegrado a la TESOFE)		
I. Inversión en	1,447,973.7	1,436,016.8	1,436,016.8	677,725.3	11,956.9	750,612.4	1,428,337.7	7,679.1		
Infraestructura										
Física										
II. Saneamiento	565,425.8	565,425.8	565,425.8	565,425.8	0.0	0.0	565,425.8	0.0		
Financiero						860000000000000000000000000000000000000		19200		
III. Apoyo en el	636,495.7	636,495.7	636,495.7	617,262.4	0.0	19,233.3	636,495.7	0.0		
Sistema de										
Pensiones						0.0	7,000,0	0.0		
IV.	7,000.0	7,000.0	7,000.0	7,000.0	0.0	0.0	7,000.0	0.0		
Fortalecimiento										
de los Proyectos										
de Investigación										
Científica y										
Desarrollo										
Tecnológico Totales	2,656,895.2	2,644,938.3	2,644,938.3	1,867,413.5	11,956.9	769,845.7	2,637,259.2	7,679.1		
Totales	2,030,033.2	2,044,336.3	2,044,330.3	1,007,713.3	11,550.5	/	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda del Gobierno del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/SHP/PIA/01/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de inversión en infraestructura física, saneamiento de pensiones, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico y saneamiento financiero. De los 565,425.8 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 560,121.1 miles de pesos, que representaron el 99.1%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 8.8% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 5,304.7 miles de pesos, que representaron al 0.9%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda, específicamente en el rubro de saneamiento de pensiones, se verificó que se invirtieron para el pago de pensionados y jubilados en el Gobierno del Estado.

# Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- **8.** El Gobierno del Estado de Jalisco informó a la SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante el cual remitió los "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" en los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha Técnica de Indicadores; mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de internet en el portal de transparencia.
- **9.** El Gobierno del Estado de Jalisco presentó calidad y congruencia entre lo reportado a la SHCP referente a los informes trimestrales denominados "Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" en el formato Nivel Financiero del cuarto trimestre, contra el cierre del ejercicio del FAFEF 2019.
- 10. El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y efectuó la evaluación del FAFEF 2019 de acuerdo con lo programado; asimismo los resultados de la evaluación se reportaron a la SHCP mediante el SRFT y se pusieron a disposición de la sociedad a través de su Periódico Oficial del Estado de Jalisco y de su página de Internet en el portal de transparencia.

# Obra Pública

11. De la revisión a una muestra de 22 expedientes técnicos unitarios por un importe contratado de 517,703.5 miles de pesos y un importe pagado con FAFEF de 510,494.4 miles de pesos, relacionados con la construcción de colectores, reconstrucción de caminos, conclusión de la casa de la cultura, construcción de obra complementaria del Viaducto Belenes, construcción de ciclovías y pavimentaciones ejecutados por la CEA y la SIOP y se verificó que del total 22 contratos, 13 se adjudicaron mediante licitación pública; seis mediante concurso simplificado y tres mediante adjudicación directa, de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa; asimismo, en 11 contratos las empresas contratistas ganadoras cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de concurso; los contratos restantes están observados en el Resultado 12 del presente informe.

- 12. Se determinó que en 11 contratos con números SIOP-E-FDR-OB-AD-360-2019, SIOP-E-FDR-OB-AD-856-2019, SIOP-E-FDR-OB-AD-969-2019, SIOP-E-ICAR-OB-CSS-122-2019, SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-188-2019, SIOP-E-SMA-OB-CSS-509-2019, SIOP-E-FDR-OB-CSS-571-2019, SIOP-E-FDR-OB-CSS-927-2019, SIOP-E-FDR-OB-LP-141-2019, SIOP-E-DRE-OB-LP-445-2019 y SIOP-E-DRE-OB-LP-451-2019, ejecutados por la SIOP, la entidad no acreditó haber contado con al menos alguna documentación de los procesos de adjudicación y contratación.
- El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/PIA/2021-A1, por lo que se da como promovida esta acción.
- 13. Los contratos de obra pública se formalizaron oportunamente, contaron con los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable y el monto contratado coincide con el monto de la propuesta ganadora, las empresas ganadoras presentaron en tiempo y forma, las garantías del cumplimiento de los contratos y los anticipos otorgados.
- 14. Se otorgaron anticipos de obra en los 15 contratos de acuerdo con la normativa, mismos que fueron amortizados en su totalidad y en siete casos no se otorgaron anticipos; asimismo, en 15 contratos las estimaciones presentadas fueron validadas y autorizadas por la contratante para su pago y contaron con la documentación soporte de los pagos realizados y se realizaron las retenciones correspondientes; los contratos restantes están observados en el Resultado 15 del presente informe.
- **15.** De la revisión de los pagos realizados con recursos del fondo en el rubro de obra pública se determinó que en siete contratos números CEA-CON-EST-LP-016-19, CEA-CON-EST-LP-017-19, CEA-CON-EST-LP-019-19, CEA-CON-EST-LP-032-19, CEA-CON-EST-LP-033-19 y CEA-CON-EST-LP-035-19, ejecutados por la CEA, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria de las estimaciones por un importe de 197,887.0 miles de pesos.
- El Gobierno del estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación justificativa y comprobatoria de los pagos realizados por un importe de 197,887,062.01 pesos, con lo que se solventa lo observado.
- **16.** En 16 casos las obras se ejecutaron de acuerdo con los periodos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos; los contratos faltantes están observados en el resultado 17 del presente informe.
- **17.** Se identificó que en seis contratos con números SIOP-E-FDR-OB-AD-360-2019, SIOP-E-FDR-OB-AD-856-2019, SIOP-E-FDR-OB-AD-969-2019, SIOP-E-FOCOCI-OB-CSS-188-2019, SIOP-E-SMA-OB-CSS-509-2019 y SIOP-E-FDR-OB-CSS-927-2019, ejecutados por la SIOP, la entidad no presentó documentación del conclusión de las obras como son: bitácora, fianza de vicios

ocultos, acta de finiquito, acta de entrega recepción, oficio de terminación y acta de extinción de obligaciones.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 001/PIA/2021-A1, por lo que se da como promovida esta acción.

# Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 36,778,823.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36,778,823.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 24,821,975.00 pesos se generaron por cargas financieras.

## Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

# Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

# Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,732,051.9 miles de pesos, que representó el 65.8% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 2,644,938.3 miles de pesos, y pagó 1,876,399.4 miles de pesos, en tanto que, al 31 de marzo de 2020, pagó 2,637,259.2 miles de pesos, monto que cubrió el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Jalisco observó la normativa del fondo principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La entidad fiscalizada no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, la entidad fiscalizada, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019.

# Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

## Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0035/2021, de fecha 15 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 01 se considera como no atendido.



Pedro Moreno #281. Col. Centro, C.P. 44100. Guadalajara, Jalisco

# SHP/DGA/DAEFRF/0035/2021

Guadalajara, Jal, a 15 de enero del 2021.

Asunto: Atención a Cédula de Resultados Finales, **FAFEF 2019**.

Mtro. Aureliano Hernández Palacio Cardel Director General de Auditoria a los Recursos Federales Transferidos "D" Auditoria Superior de la Federación Presente.

Reciba un cordial sakudo, aprovectio para dar atención al oficio DGARFTD/0941/2020 a través del cual la Auditoria Superior de la Federación (ASF) convoca al Gobierno de nuestro Estado a la presentación de la Cédula de Resultados Finales de la Auditoria No. 863-DS-GF con titulo "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas" (FAFEF), con motivo de la revisión a la Cuenta Pública 2019.

Atento a lo anterior, en alcance a mis similares SHP/DGA/DAEFRF/0014/2021 y SHP/DGA/DAEFRF/0020/2021, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60. fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaria de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, remito la siguiente documentación complementaria:

#### CD 1 Certificado

Copia del oficio SIOP/CGAA/0015/2021, signado por el Lic. Juan Pablo Cortés Calleja, Coordinador General de Atención a Auditorias de la Secretaria de Infraestructura y Obra Pública, que a su vez contiene el original del Acuerdo de Avocamiento, mediante el cual se da inicio al Procedimiento de Investigación Administrativa, radicado bajo el número de expediente 001/PIA/2021-AI, en atención a los resultados 5 y 8 de Obra Pública de la multicitada cédula.

# CD- 2

Copia del oficio SHP/DGACS/026/2021, signado por el Ing. Jesús Salvador Peña Dueñas, Director General de Administración, Contabilidad y Sistemas de la Secretaria de la Hacienda Pública, mediante el cual remite la siguiente documentación, en atención al resultado 1 de Control Interno.

- Cronograma DRP (archivo pdf).
- Acta de Integración del Comitié de Administración de Riesgos de la Secretaria de la Hacienda Pública del Estado de Jalsco (archivo pdf)
- Manual de Administración de Riesgos de la SHP (archivo pdf).
- Extracto de la Normativa referida (archivo Word).
- Informe Contraloría denuncias (archivo pdf).
- Propuestas de Solventación (archivo pdf).

En tal virtud, con las respuestas desarrolladas anteriormente damos cumplimiento a las inconsistencias encontradas por el ente fiscalizador, espetandot con ello impacten de manera positiva y lograr la solventación de los resultados descritos.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes, para cualquier duda o aciasación al respecto,

Mtro. Luis Garcia Sotelo Director General de Auditorias Secretaria de la Hacienda Pública Gobierno del Estado de Jalisco

c.c. CPC. Juan Partido Morales. - Secretario de la Fraciendo Público del Gobierno del Estado de Jakson. SMGM/AFHP/SCC

# **Apéndices**

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) y la Comisión Estatal del Agua (CEA), todas del Gobierno del estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Jalisco publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 17 de septiembre de 2016, artículos 1, 3, 5, 6, 7, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 36, 37, 45, 46 y 52.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.